



## Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

- **PRODECON** obtiene resolución favorable de autoridad fiscal que cancela el embargo de un terreno por homonimia.

---

## Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

- **PRODECON** logra, a través del procedimiento de Queja, dejar sin efectos el gravamen sobre un bien inmueble, derivado de un crédito fiscal declarado nulo desde 1986.
- **PRODECON** logra que el INFONAVIT acepte la sustitución de garantía del interés fiscal ofrecida por un contribuyente y desinmovilice sus cuentas bancarias.
- **PRODECON** logra, a través del procedimiento de Queja, que el IMSS deje sin efectos un "dictamen de responsabilidad solidaria".
- **PRODECON** logra que la Procuraduría Fiscal del Estado de Guerrero revoque una multa emitida a un contribuyente que se encontraba en suspensión de actividades.

---

## Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

- **PRODECON** e IMSS aprueban "Carta de Derechos del Patrón requerido de pago dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución", a fin de proteger y promover los derechos de los contribuyentes patrones.

---

## Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

- **PRODECON** cierra procedimiento de Acuerdo Conclusivo decretando violación de derechos grave y evidente en perjuicio del sujeto auditado, ya que la Autoridad Revisora, para negar la suscripción de dicho instrumento, se basó en la aplicación e interpretación de normas de trabajo.
- **PRODECON** es testigo de la suscripción de un Acuerdo Conclusivo en el que la Autoridad Revisora reconoció la deducción total de una inversión en un solo ejercicio.



## Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

**PRODECON** asesoró a un ex empleado de una institución educativa sobre el tratamiento especial que debe otorgarse a los pagos por salarios caídos, para que pudiera obtener devolución del ISR pagado en exceso.

**PRODECON** Después de un juicio laboral de cinco años, un contribuyente obtuvo sentencia favorable mediante la cual recibió el pago de salarios caídos por \$760 mil pesos. No obstante, la autoridad retuvo indebidamente \$210 mil pesos por concepto de ISR; es decir, casi el 30% de la cantidad obtenida. **PRODECON** apoyó al contribuyente para presentar su declaración anual, considerando por un lado, la exención de ley que no había sido reconocida por la autoridad (pagos por prima vacacional y aguinaldo) y, por el otro, el tratamiento especial que se debe dar a los recursos obtenidos por concepto de una indemnización. Como resultado de esta acción, la autoridad devolvió al contribuyente el ISR pagado en exceso por más de \$100 mil pesos.





## Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

### **PRODECON** obtiene resolución favorable de autoridad fiscal que cancela el embargo de un terreno por homonimia.

Un contribuyente se enteró que un bien inmueble de su propiedad estaba embargado por la autoridad fiscal, aún y cuando no tenía ningún adeudo a su cargo. Acudió a **PRODECON** y mediante el servicio de Asesoría se constató que, al llevar a cabo el embargo de dicho inmueble en 2004, la autoridad fiscal no comprobó exhaustivamente la identidad de su titular; es decir, no verificó que correspondiera el deudor del crédito fiscal con el propietario del terreno. La confusión surgió porque los nombres del deudor y del propietario del terreno eran idénticos. Finalmente se logró aclarar esta confusión y el contribuyente al que le había sido embargado el bien inmueble obtuvo una resolución favorable, quedando libre de gravamen su propiedad.





## Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

*(Quejas y Reclamaciones)*

**PRODECON** logra, a través del procedimiento de Queja, dejar sin efectos el gravamen sobre un bien inmueble, derivado de un crédito fiscal declarado nulo desde 1986.

Un contribuyente acudió a **PRODECON** porque al solicitar un certificado de libertad de gravamen en la Oficina Registral de su Municipio, se dio cuenta de que sobre un bien inmueble de su propiedad, subsistía un embargo administrativo ordenado por el IMSS por un crédito fiscal declarado nulo mediante sentencia firme de 1986. Como resultado de las acciones de investigación llevadas a cabo en el procedimiento de Queja, el IMSS reconoció no tener registro del embargo en sus archivos, por lo que solicitó a la Oficina Registral dejar sin efectos el citado gravamen a fin de que el contribuyente pudiera disponer de su inmueble.





## Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

**PRODECON** logra que el INFONAVIT acepte la sustitución de garantía del interés fiscal ofrecida por un contribuyente y desinmovilice sus cuentas bancarias.

Un contribuyente a quien el INFONAVIT embargó sus bienes e inmovilizó sus cuentas bancarias, interpuso Queja ante **PRODECON**, reclamando la omisión de la autoridad de pronunciarse respecto del ofrecimiento de sustitución de garantía y de acatar la suspensión provisional de la ejecución decretada por una Sala del TFJFA. Con motivo de las gestiones y acciones de investigación realizadas por este *Ombudsman*, el INFONAVIT aceptó la sustitución de la garantía, girando instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para proceder a la desinmovilización de las cuentas bancarias del contribuyente.



## Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

*(Quejas y Reclamaciones)*

**PRODECON** logra, a través del procedimiento de Queja, que el IMSS deje sin efectos un “dictamen de responsabilidad solidaria”.

A través del procedimiento de Queja, **PRODECON** logró que el IMSS dejara sin efectos un “dictamen de responsabilidad solidaria”. La Procuraduría advirtió que los créditos fiscales en cuestión provenían de un “dictamen” emitido ilegalmente, logrando que la autoridad responsable lo dejara sin efectos y así anular los créditos que se pretendía cobrar al contribuyente.





## Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

**PRODECON** logra que la Procuraduría Fiscal del Estado de Guerrero revoque una multa emitida a un contribuyente que se encontraba en suspensión de actividades.

Mediante la tramitación del procedimiento de Queja, **PRODECON** logró que la Procuraduría Fiscal del Estado de Guerrero revocara una multa y un requerimiento de obligaciones emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, las cuales se fundaban en el supuesto incumplimiento de diversas obligaciones fiscales por parte del contribuyente. Sin embargo, el contribuyente no se encontraba afecto al cumplimiento de dichas obligaciones al haber presentado aviso de suspensión de actividades previo a la emisión de los referidos actos.





## Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

**PRODECON, e IMSS aprueban “Carta de Derechos del Patrón requerido de pago dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución”, a fin de proteger y promover los derechos de los contribuyentes patrones.**

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto Mexicano del Seguro Social aprobaron la “*Carta de Derechos del Patrón requerido de pago dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución*”, en la cual se dan a conocer los principales derechos que tienen los patrones y demás sujetos obligados al pago de cuotas obrero patronales, a quienes el IMSS requiere el pago de algún adeudo, respetando con ello los derechos fundamentales de seguridad jurídica y legalidad.

Dicha carta, así como los formatos de solicitud de declaración de caducidad de las facultades de comprobación y los formatos de solicitud de declaración de prescripción de créditos fiscales a favor del IMSS, fueron puestos a disposición de los patrones. Con ello, se da a conocer a los patrones –en su carácter de contribuyentes– los derechos que les asisten cuando les son requeridos pagos de créditos fiscales por parte del Instituto; además, les permite solicitar la prescripción de los créditos fiscales o la caducidad de las facultades de comprobación, otorgándoles certeza jurídica.



## Subprocuraduría General

*(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)*

**PRODECON** cierra procedimiento de Acuerdo Conclusivo decretando violación de derechos grave y evidente en perjuicio del sujeto auditado, ya que la Autoridad Revisora, para negar la suscripción de dicho instrumento, se basó en la aplicación e interpretación de normas de trabajo.

Se trata de un procedimiento en el cual la autoridad negó la suscripción de un Acuerdo Conclusivo por considerar que el sujeto auditado tenía el carácter de patrón, invocando para ello el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo; de igual forma, la autoridad argumentó que como el contratista o prestador del servicio no enteró las respectivas retenciones por sueldos y salarios de los trabajadores subcontratados, el contribuyente que se revisaba era responsable de pagar dicho importe. Ante ello, la Procuraduría emitió acuerdo de cierre con violación grave de derechos al considerar ilegal, además de sumamente delicado, que las autoridades fiscales asuman por sí y ante sí, en un procedimiento de fiscalización, que están habilitadas para interpretar y aplicar normas de trabajo, a grado tal de definir una presunta responsabilidad solidaria en materia fiscal, definiendo para ello quién, a su juicio, tiene el carácter de patrón, ya que ese tipo de valoraciones corresponde hacerlas únicamente a las autoridades federales o locales en materia del trabajo, es decir, las juntas y tribunales locales y federales, y el Poder Judicial de la Federación.



## Subprocuraduría General

*(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)*

**PRODECON es testigo de la suscripción de un Acuerdo Conclusivo en el que la Autoridad Revisora reconoció la deducción total de una inversión en un solo ejercicio.**

En ejercicio de facultades de comprobación, la autoridad fiscal rechazó la deducción total de una inversión que había llevado a cabo el contribuyente en el ejercicio revisado, consistente en la adquisición de una licencia de un *software* necesario para el funcionamiento de la empresa. A través del procedimiento de Acuerdo Conclusivo, el sujeto auditado acreditó que esa licencia tuvo validez temporal de un año, mismo que coincidía con el ejercicio fiscal sujeto a auditoría, por lo que en términos del artículo 39 de la LISR vigente hasta 2013, resultaba procedente su deducción absoluta y no vía depreciación, como originariamente lo observó la autoridad. Así, dado que ambas partes coincidieron en que el beneficio de ese gasto diferido se concretó en el mismo ejercicio en el que se erogó, se logró la suscripción del Acuerdo Conclusivo.